



REQUERIMIENTO

Mesa de Contratación: Expte. 6940/2024: Contrato de concesión de servicio de explotación del bar-cafetería del Centro Cívico Cultural Sur (C-2024/056)
Emitida por: Juan Pablo Guerrero Moreno, Jefe del Servicio de Contratación
Dirigida a: BLISS GROUP RESTAURACIÓN S.L. (B-90363995)
Asunto: Requerimiento de documentación a candidato propuesto como adjudicatario del contrato

En relación con el expediente arriba indicado, la Mesa de Contratación constituida al efecto le ha **propuesto como adjudicatario** del correspondiente contrato.

En consecuencia, de conformidad con lo dispuesto en el art. 150.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en lo sucesivo LCSP) y en la cláusula 20 del pliego de cláusulas administrativas particulares aprobado (en lo sucesivo PCAP), **se le requiere para que aporte en un plazo máximo de 10 días hábiles, contado a partir del día siguiente al del envío de la presente notificación, la siguiente documentación:**

A) Acreditación de la constitución en la Tesorería Municipal (cuenta bancaria nº ES-37-2100-9166-73-2200138622 si es en efectivo) de la garantía definitiva por importe 3.000,00 €, cantidad establecida de acuerdo con lo dispuesto en el art. 107.4 de la LCSP.

En su caso, deberá hacer uso de los modelos de garantía indicados en los anexos III a VI del reglamento de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, adaptados en su caso a los correspondientes preceptos de la LCSP.

El Ayuntamiento podrá rehusar la admisión de avales y seguros de caución provenientes de entidades que se encuentren en situación de mora frente a este Ayuntamiento como consecuencia del impago de obligaciones derivadas de la incautación de anteriores avales o seguros de caución, y que mantuvieren impagados los importes correspondientes a avales o seguros de caución ya ejecutados 30 días naturales después de haberse recibido en la entidad el primer requerimiento de pago.

A estos efectos el contratista antes de constituir el aval o el seguro de caución deberá informar a la entidad avalista o aseguradora de lo dispuesto en esta cláusula, sin que pueda alegar en consecuencia desconocimiento en el supuesto de que el aval o seguro fuere rechazado por el Ayuntamiento.

B) Acreditación de la constitución del importe del canon correspondiente al año inicial de contrato por importe de 400,00 €.

C) Acreditación de la suscripción de los seguros por responsabilidad civil previstos en la cláusula 18 del anexo I del pliego de cláusulas administrativas particulares, en concreto:

C.1) La **póliza de seguro de responsabilidad civil**, por **importe mínimo de 225.000 €**, con al menos la siguientes coberturas:

- Seguro de explotación (daños personales o materiales a terceros).
- Patronal: Seguro previsto en el vigente Convenio Colectivo de Hostelería.
- De producto (intoxicaciones a causa de alimentos en mal estado, p.ej).
- Defensa jurídica (posibles reclamaciones por vía civil o penal por daños causados a terceros).

C.2) La **póliza de seguro de daños al inmueble**, de la parte correspondiente al bar, que cubra el incendio y sus riesgos complementarios, caída de rayos, explosiones, fenómenos atmosféricos, actos vandálicos, choque de vehículos terrestres e impacto de objetos, fallo de las instalaciones de extinción de incendios, acciones tumultuarias, etc. A efectos del





cálculo de la prima, el local tiene una superficie útil de 154,12 m² y es de reciente construcción (2024).

No obstante lo anterior, se podrá admitir la **contratación conjunta de una sola póliza de seguros**, seguro de comercio o equivalente, que incluya todos los anteriores riesgos.

Deberá aportar la documentación indicada a través de la sede electrónica municipal, a la que puede acceder en la siguiente dirección: <https://ciudadalcala.sedelectronica.es/info.0>

Una vez acceda a la sede electrónica municipal, dentro de la pestaña "CARPETA ELECTRÓNICA", apartado "CONSULTA DE EXPEDIENTES", deberá acceder al "EXPEDIENTE N.º 6940/2024" y, una vez ya en éste, marcar "APORTAR NUEVOS DOCUMENTOS".

De no atender adecuadamente en plazo el presente requerimiento, **se entenderá que ha retirado su oferta**, procediéndose a exigirle el 3 % del presupuesto base de licitación, IVA excluido, en concepto de **penalidad**, sin perjuicio de lo establecido en la letra a) del apartado 2 del art. 71 de la indicada Ley.

Para cualquier consulta sobre este asunto puede ponerse directamente en contacto con el Servicio de Contratación de este Ayuntamiento en los teléfonos números 955796118 y 955796153; o en los correos electrónicos mborrallo@alcalaguadaira.org o mconde@alcalaguadaira.org.

Documento firmado electrónicamente

